

N.º 35/13.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE
DICIEMBRE DE 2013.-

SRES./AS. CONCURRENTES
ILMO. SR. PRESIDENTE DEL
PLENO

D. LUIS MARTÍN LUNA

EXCMO. SR. ALCALDE
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D.^a ANA MARÍA TAMAYO UREÑA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D.^a BLANCA CÓRDOBA NIETO
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. JUAN M. MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO

Sres./as. Concejales
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D. RICARDO ROJAS PEINADO
D.^a M.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D. MIGUEL REINA SANTOS
D. JUAN M ALBURQUERQUE SACRISTÁN
D.^a AURORA AGUILAR SANTIAGO
D.^a JOSEFA M.^a CONTRERAS SOTO
D. FRANCISCO TEJADA GALLEGOS
D.^a M.^a DEL CARMEN DEL PILAR GIL DEL PINO
D. FRANCISCO MARTÍNEZ MORENO
D. JUAN PABLO DURÁN SÁNCHEZ
D. FRANCISCO ALCALDE MOYA
D.^a INMACULADA DURÁN SÁNCHEZ
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

NO ASISTEN

D. RAFAEL JAÉN TOSCANO
D. RAFAEL GÓMEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS BAQUERÍN ALONSO
D.^a M.^a JOSÉ LÓPEZ DE LA BASTIDA GÓMEZ

Sra. Viceinterventora
D.^a AMELIA BAENA BORREGO

Sr. Secretario General Accidental del
Pleno
D. DAVID GIBERT MÉNDEZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las doce horas y veintiún
minutos del día veintitrés de
diciembre de dos mil trece, se reunió,
en primera convocatoria en el salón
de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento
Pleno bajo la Presidencia de D. Luis
Martín Luna, con la asistencia de
los/as Señores/as anotados al
margen, al objeto de celebrar la
sesión extraordinaria convocada para
el día de hoy.-

Abierto el acto por la
Presidencia, ésta excusa la ausencia
de los Capitulares que no asisten a la
sesión, los Sres. Jaén, Gómez,
Baquerín y la Sra. López de la
Bastida, seguidamente y de su orden
se pasó a conocer de los asuntos
incluidos en el Orden del Día
confeccionado para esta sesión, en
la que se adoptan los siguientes
acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 465/13.- ÓRGANO DE
GESTIÓN TRIBUTARIA.- 1.
DICTAMEN DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE
RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS

MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2014.-

Leído el punto del Orden del Día, el Ilmo. Sr. Presidente del Pleno concede la palabra a D. José Rojas del Valle, Presidente de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio acta de la sesión.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19/12/13, la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 17/12/13, los Informes técnicos del Departamento de Gestión Tributaria de fechas 18 y 19/12/13, así como el Informe de la Sra. Interventora General Municipal de fecha 17/12/13.-

Asimismo se conocen las alegaciones presentadas por D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "AL-ZAHARA", D. Juan Ramón Cuadros Muñoz, en representación de la entidad Parque Científico y Tecnológico de Córdoba, S.L., D. Francisco Tejada Gallegos, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y D.ª Azahara Gavilán Romero y otros.-

El Grupo Municipal IU, LV-CA presenta una Enmienda a la Ordenanza Fiscal 403 Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que tras un informe "in voce" del Sr. Secretario General accidental del Pleno, que comunica que por el fondo del contenido de dicha Enmienda no tiene esa naturaleza jurídica, sino la de alegación, cuyo plazo de presentación ya ha finalizado, por lo que se inadmite.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se incorporan a la sesión los Sres. Rojas y Durán.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría 15 de votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4), y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: La desestimación de las reclamaciones formuladas al Expediente de Renovación Fiscal para el ejercicio 2014, por D. José Rojas del Valle, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales "ALZAHARA", relativa a las ordenanzas fiscales n.º 100, 111, 113, 116, 300, 306 y Ordenanza Fiscal General; y por D. Francisco Tejada Gallegos, como Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida -Los Verdes- Convocatoria por

Andalucía, respecto a las ordenanzas fiscales 105, 108, 113, 300 y 306.-

SEGUNDO: La estimación parcial de la reclamación presentada al Expediente de Renovación Fiscal para el ejercicio 2014, por D. Juan Ramón Cuadros Muñoz, en representación de la entidad Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L., en referencia a las ordenanzas fiscales n.º 300, 305 y 310.-

TERCERO: La inadmisión de la reclamación interpuesta por D.ª Azahara Gavilán Romero y otros, respecto a la ordenanza fiscal n.º 403 y al orden fiscal aplicable a la vía pública de la interesada.-

Como fundamento a la desestimación, estimación e inadmisión de dichas reclamaciones, se notificará a los interesados el informe técnico elaborado, al efecto, por el Jefe del Departamento de Gestión Tributaria, con el visto bueno del Titular del Órgano de Gestión Tributaria.-

CUARTO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 105.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL Y EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD.-

ORDENANZA FISCAL N.º 107.- TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL.-

ORDENANZA FISCAL N.º 108.- TASA POR DEPURACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y POR AUTORIZACIONES EN LA RED DE ALCANTARILLADO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y

ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 111.- TASA POR INSPECCIONES TÉCNICAS MUNICIPALES, ORDEN DE EJECUCIÓN, DECLARACIONES DE LA SITUACIÓN LEGAL DE RUINA URBANÍSTICA Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 112.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE OTROS ENTES PÚBLICOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 113.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 401.- TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 402.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 403.- TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS

DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 405.- TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 407.- TASA POR OCUPACIÓN DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 409.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES -

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, PARQUE ZOOLOGICO Y CIUDAD DE LOS NIÑOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

QUINTO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

SEXTO: Derogar la ORDENANZA FISCAL N.º 413.- TASA PÚBLICA POR ASISTENCIA A LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

SÉPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2014, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

N.º 466/13.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL EXPEDIENTE N.º 4/2013.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública de fecha 19/12/13, así como la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 17/12/13 y el informe de la Intervención General

Municipal de fecha 17/12/13.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de las obligaciones que se recogen en la relación anexa del Órgano de Gestión Económico Financiera, por importe de 20.117,16 €, que corresponden al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 4/2013.-

Dicha relación queda diligenciada por el Secretario General accidental del Pleno en su expediente, así como una copia unida a la documentación del Acta de la sesión.-

SEGUNDO: Dar traslado de este Acuerdo a la Tesorería Municipal para que se tramite el pago de las citadas obligaciones.-

N.º 467/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBAR INICIALMENTE UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2013, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 194.415,30 EUROS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19/12/13, así como la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 18/12/13 y el informe de la Sra. Viceinterventora de fecha 17/12/13, de aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 194.415,30 € euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2013 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 194.415,30 € euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
Z B211510 71106 0	TRANSFERENCIA GMU ICO	194.415,30 €
	TOTAL	194.415,30 €

RECURSOS:

CÓDIGO APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN	IMPORTE (€)
H00 91301	PRÉSTAMO ICO RDL 8/2013	194.415,30 €

	TOTAL	194.415,30 €
--	-------	--------------

SEGUNDO: Dar carácter inmediatamente ejecutivo a la presente Modificación de conformidad con el art. 177.6 del TRLRHL. Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 468/13.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS PARA EL SANEAMIENTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO DEL EJERCICIO 2012.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Administración Pública, de fecha 19/12/13, así como la Proposición del Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública de fecha 18/12/13, el informe de la Sra. Viceinterventora de fecha 17/12/13 y el informe del Jefe del Departamento de Presupuestos de fecha 17/12/13, de aprobación de medidas para el saneamiento del remanente de Tesorería negativo del ejercicio 2012.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular (15) y 10 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Atendiendo al mandato del artículo 193 del TRLRHL y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, declarar indisponibles los créditos que se relacionan por los importes que se indican, constando que su indisponibilidad no supone perjuicio alguno al funcionamiento de los correspondientes servicios a que estaban afectos. Dichos créditos ascienden a un importe de 4.018.763,61 €:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe
920130021517	RC	16/12/2013	2013 Z R30 9208 15100 0	15.000,00
920130021517	RC	16/12/2013	2013 Z R30 9208 16200 0	132.000,00
920130021519	RC	16/12/2013	2013 Z R50 9200 13101 0	368.000,00
920130021519	RC	16/12/2013	2013 Z R50 9200 13102 0	278.000,00

920130021519	RC	16/12/2013	2013 Z R50 9200 14300 0	409.000,00
920130021519	RC	16/12/2013	2013 Z R50 9200 16000 0	253.000,00
920130021519	RC	16/12/2013	2013 Z R50 9201 16000 0	73.000,00
920130021520	RC	16/12/2013	2013 Z P10 1320 13002 0	396.000,00
920130021521	RC	16/12/2013	2013 Z P30 1330 12101 0	240.000,00
920130021522	RC	16/12/2013	2013 Z F70 3370 13002 0	121.000,00
920130021523	RC	16/12/2013	2013 Z C21 3210 12009 0	86.000,00
920130021523	RC	16/12/2013	2013 Z C21 3210 12101 0	94.000,00
920130021523	RC	16/12/2013	2013 Z C21 3210 16000 0	97.000,00
920130021524	RC	16/12/2013	2013 Z C13 3320 13000 0	80.000,00
920130021525	RC	16/12/2013	2013 Z C22 3230 12101 0	62.000,00
920130021526	RC	16/12/2013	2013 Z A13 2330 13100 0	46.000,00
920130021527	RC	16/12/2013	2013 Z F00 4500 13002 0	20.000,00
920130021528	RC	16/12/2013	2013 Z A30 9240 12009 0	50.000,00
920130020597	RC	10/12/2013	2013 Z F00 1650 22100 0	775.890,64
920130021233	RC	13/12/2013	2013 Z E11 2310 22699 0	46.000,00
920130021234	RC	13/12/2013	2013 Z E16 2320 22706 0	27.000,00
920130021170	RC	13/12/2013	2013 Z F30 1650 48000 0	14.560,00
920130021166	RC	13/12/2013	2013 Z A31 2320 22699 P	50.000,00
920130021171	RC	13/12/2013	2013 Z A30 9244 22706 0	50.000,00
920130021349	RC	16/12/2013	2013 Z H00 9290 22699 0	99.819,50
920130021117	RC	16/12/2013	2013 Z G12 9330 22401 0	20.000,00
920130021530	RC	16/12/2013	2013 Z R00 9206 22104 0	23.000,00
920130021531	RC	16/12/2013	2013 Z R30 9208 22606 0	27.000,00
920130021532	RC	17/12/2013	2013 Z DP0 0110 31099 0	65.493,47
Total Operaciones.....				4.018.763,61

SEGUNDO: Tomar conocimiento de la necesidad de aprobar el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, con un superávit inicial de 6.079.130,48 € cantidad necesaria para paliar definitivamente el Remanente Negativo de Tesorería puesto de manifiesto en la liquidación de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 193. 3 del TRLRHL.-

N.º 469/13.- IMDEEC.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 1/2013.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 19/12/13, la Proposición del Sr. Presidente de dicho Instituto de fecha 20/12/13 así como el informe de la Sra. Interventora Delegada de fecha 29/11/13, de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2013.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones del Grupo Municipal Socialista y 6 votos en contra de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2) e IU, LV-CA (4), ACUERDA: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones por importe total de 8.963,75 euros, que corresponden al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/2013 del IMDEEC.-

N.º 470/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE MEDIDAS A ADOPTAR PARA LA FINANCIACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19/12/13, de medidas a adoptar para la financiación del remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 2012, así como el informe del Interventor Delegado y la Proposición del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 10 abstenciones de los Grupos Municipales Unión Cordobesa (2), IU, LV-CA (4) y Socialista (4), ACUERDA:

PRIMERO: Solicitar del Ayuntamiento la transferencia prevista en el presupuesto de 2012 para financiar el Remanente Líquido de Tesorería de 2011, por importe de 638.319,66 euros.-

SEGUNDO: Solicitar del Ayuntamiento la transferencia de los fondos concedidos por la aprobación de facturas de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la última fase del Plan de Pago a Proveedores, por importe de 194.415,30 euros.-

TERCERO: Aprobar el Presupuesto de 2014 con un superávit inicial por importe de 2.335.198,02 euros obtenido principalmente gracias a las medidas de reducción de gastos derivados de la suspensión del Convenio Colectivo acordada.-

N.º 471/13.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2014 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE

URBANISMO.-

El Ilmo. Sr. Presidente del Pleno informa que el presente asunto se retira del Orden del Día.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, habrán de entenderse incorporadas automáticamente al Acta, formando parte de una manera intrínseca e indisoluble de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones de los artículos 29.1 de la Ley 11/2007 de la Administración Electrónica, 45.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal y artículo 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno así como la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General accidental del Pleno, doy fe.-